

ORDEN de 14 de diciembre de 1960 sobre conmemoración del Día del Sello en el año 1961, con la emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Pintores y sus obras» (El Greco).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el plan iconográfico establecido por la Oficina Filatélica del Estado, de difundir, entre otras, las obras de los más conocidos pintores españoles, se ha estimado oportuna la emisión de una serie referente al gran pintor Domingo Theotocópuli «El Greco».

Acordada en su día por este Ministerio la celebración del Día del Sello el día 24 de marzo de cada año, parece oportuno y conveniente que la presente emisión tenga su puesta en circulación y venta a partir de dicha fecha, celebrando con esta importante serie día tan señalado entre los amantes de la filatelia.

A tales efectos,

Este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Con la denominación de serie «El Greco», y para conmemorar la celebración del Día del Sello en el año 1961, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de una serie de diez valores de sellos de correo en los que se reproduzcan el retrato de «El Greco» y algunas obras del mismo autor.

Dos de estos valores, los de 80 céntimos y una peseta, en virtud de la Orden ministerial de 18 de marzo de 1960, artículos primero, segundo, tercero y cuarto, fueron elaborados en el recinto de la Exposición del I Congreso Internacional de Filatelia, celebrado durante los días 26 de marzo y 5 de abril del presente año en Barcelona.

Artículo segundo.—La emisión de la referida serie constará de los diez valores que a continuación se indican, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifican:

De 25 céntimos: Cinco millones y medio. Motivo: «San Pedro». Color: violeta oscuro.

De 40 céntimos: Cuatro millones y medio. Motivo: «Sagrada Familia». Color: magenta.

De 70 céntimos: Cuatro millones y medio. Motivo: «Oración en el Huerto». Color: verde.

De 80 céntimos: Cinco millones. Motivo: «Caballero de la mano al pecho». Color: verde americano.

De una peseta: Cinco millones y medio. Motivo: «Autorretrato». Color: marrón violáceo.

De 1,50 pesetas: Cuatro millones y medio. Motivo: «Bautismo de Cristo». Color: verde azulado.

De 2,50 pesetas: Tres millones y medio. Motivo: «La Trinidad». Color: rojo.

De tres pesetas: Tres millones y medio. Motivo: «Entierro del Conde de Orgaz». Color: azul.

De cinco pesetas: Tres millones y medio. Motivo: «El Expolio». Color: marrón rojizo.

De 10 pesetas: Tres millones y medio. Motivo: «Martirio de San Mauricio». Color: violeta.

Artículo tercero.—Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 24 de marzo de 1961 y podrán ser utilizados para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras mil unidades de este valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos sig-

nos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad, por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión 4.ª del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Unión Española de Hermandades Profesionales para celebrar una tómbola de carácter benéfico.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 3 del actual, se autoriza a la Unión Española de Hermandades Profesionales, con domicilio en la calle Villanueva, número 13, de Madrid, para celebrar una tómbola de carácter benéfico en esta capital del día 4 de febrero al día 4 de marzo de 1961, en cuya tómbola se pondrá a la venta un millón de boletos, al precio de una peseta la unidad.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y demás que corresponda.

Madrid, 22 de diciembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.658.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas del Decreto 2186/1960, de 17 de noviembre, que autorizaba al Ministro de Obras Públicas para subastar, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado y en el presente ejercicio económico, las obras que figuran en la relación aneja al mismo y que afectan a las provincias de Castellón y Guipúzcoa.

Habiéndose padecido error en la relación aneja al citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 29 de noviembre de 1960, se transcribe a continuación la rectificación pertinente:

En el estado de la página 16423, en la obra referente a la provincia de Castellón y en la casilla «Depósito provisional» aparece consignada la cantidad de 20.000 pesetas, cuando en realidad el valor del mencionado depósito provisional que debe figurar es de 18.200,88 pesetas.

• • •

CORRECCION de erratas del Decreto 2187/1960, de 17 de noviembre, que autorizaba al Ministro de Obras Públicas para subastar, en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado (sección 17, núm. 614.323-A), las obras correspondientes al «Proyecto modificado de puentes del trozo IV de la carretera comarcal 521 de Cáceres a Alburquerque».

Habiéndose observado error en el citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 29 de noviembre de 1960, página 16423, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en sus partes expositiva y dispositiva, donde dice «(Sección diecisiete, número seiscientos cuarenta y un mil trescientos veintitrés, A)», debe decir: «Sección diecisiete, número seiscientos catorce mil trescientos veintitrés A)».

• • •

ORDEN de 14 de diciembre de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Demolición del tinglado número 1 del muelle de Bosch y Alsina», en el puerto de Barcelona.

Tlmo. Sr.: Visto el expediente remitido por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, referente a la subasta de las obras de «Demolición del tinglado número 1 del muelle de